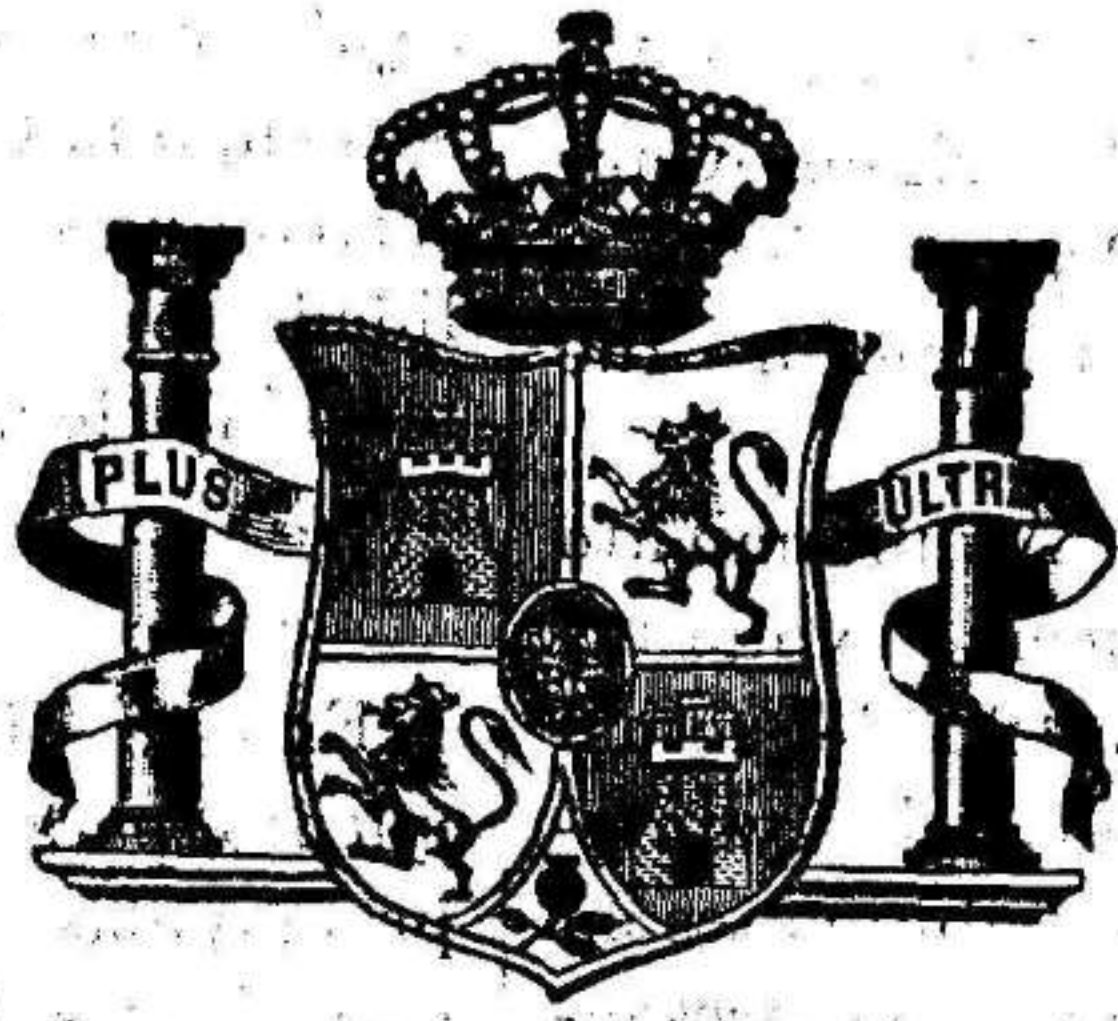


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial. (Art. 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispongan que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mutuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 9 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

**Secretaría.**

Habiendo cesado D. Luis Fernández Ramos en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, por haber sido trasladado a Alicante, continúa encargado interinamente del mando de la misma.

Lo que hago pública en este periódico oficial para general conocimiento.  
Palencia 7 de Febrero de 1914.

El Gobernador interino,  
Juan Ovejero.

**CIRCULAR N.º 22.**

**Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.**

Terminados y recibidos los acopios para conservación de la carretera de Palencia a Tórtolas, ejecutados durante los años de 1911, 1912 y 1913 por su contratista D. Martiniano Fernández, y teniendo que hacer la liquidación de dichas obras, se hace público por medio del presente anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta del 22 del mismo.

Palencia 9 de Febrero de 1914.  
El Gobernador interino,  
Juan Ovejero.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: Para el cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares del Real decreto de indulto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 19 de Diciembre último, inserto en el Diario Oficial núm. 286,

El Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de Enero próximo pasado, ha tenido a bien disponer se observen las siguientes reglas:

1.ª La aplicación de los beneficios que se otorgan por dicho Real decreto corresponde en la Jurisdicción de Guerra a las Autoridades judiciales de las regiones, Capitanes generales de Baleares y Canarias, Comandancias generales de Melilla, Ceuta y Larrache con sus Auditores, oyendo al funcionario del Cuerpo jurídico militar que tenga la consideración de Fiscal en las cuestiones de competencia, según el Código de Justicia militar. Para este efecto, las Autoridades

judiciales reclamarán los expedientes ó causas que se hallen en tramitación, dictando en ellos, previos los informes referidos, la oportuna providencia de sobreseimiento.

2.ª Será competente para la aplicación de los citados beneficios la Autoridad judicial militar en cuyo territorio se hubiera resuelto el procedimiento ó en el que estuviera tramitándose. También aplicarán las mismas Autoridades los beneficios del indulto en los procedimientos seguidos en sus respectivos territorios, aun cuando éstos hayan sido fallados en definitiva por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, si aquellas Autoridades fueran las encargadas del cumplimiento de las sentencias.

3.ª A los prófugos y desertores, así como a las personas á que se refiere el núm. 4.º del art. 1.º del Real decreto de indulto cuando estuviesen cumpliendo pena ó correctivo por tal concepto, se procederá desde luego á aplicarles los beneficios concedidos por dicha soberana disposición, á propuesta de los Jefes de Cuerpo en que estuvieran cumpliendo el recargo en el servicio, ó de los Jefes de los Establecimientos penales en que cumplan sus condenas, cuyas propuestas, acompañadas de los procedimientos ó testimonios, se cursarán con la posible urgencia á las Autoridades judiciales.

4.ª De las resoluciones que dicten estas Autoridades judiciales con motivo de la aplicación del indulto, podrán alzarse los interesados ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación, no siendo necesario que se entable el recurso por medio de escrito, bastando que el interesado

manifieste su deseo en tal sentido al funcionario que la notifique.

5.ª El Consejo Supremo de Guerra y Marina, oyendo al Fiscal, dictará la providencia que estime justa, y contra ella no se dará recurso alguno.

6.ª Los prófugos y desertores á quienes se otorguen los beneficios de indulto deberán presentarse para prestar servicio en filas, reducir este tiempo ó redimirse á metálico, según corresponda, en el improrrogable plazo de un mes los que residan en la Península, Baleares, Canarias ó posesiones españolas de Africa, y de tres meses residendo en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiéndose que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedará sin efecto la gracia que les fué otorgada.

7.ª En atención á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación á las Autoridades militares españolas, ó en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dichos plazos, bastando con que las Autoridades y Consules hagan constar el cumplimiento de esta precisa condición al cursar las instancias.

8.ª Las Autoridades judiciales se entenderán directamente con los Consules de España en el extranjero para todas las incidencias á que dé lugar la aplicación del presente indulto.

9.ª Las expresadas Autoridades remitirán en su día á este Ministerio relaciones nominales, por separado,



de prófugos y desertores, de los individuos á quienes se haya aplicado el indulto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1914.—Echa-güe.—Señor.....

(Gaceta del día 6 de Febrero.)

## Ayuntamientos.

### Villabermudo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el año corriente de 1913.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Salustiano Rodríguez García, con asistencia de los Señores Concejales en mayoría, se abrió esta sesión extraordinaria previa convocatoria, acordando la formación de la lista electoral de Compromisarios para Senadores con arreglo al art. 25 de la Ley y que se exponga al público según dispone el art. 26 de la misma.

Día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez García. Se aprueba el acta de la anterior.

Por el Secretario D. Pedro Rodríguez García, se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de toda la semana, de los que quedó enterada la Corporación.

Seguidamente procedieron á la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, convocando á los interesados que quisieran presenciarlo, dando lectura á los artículos 38 al 46 de la vigente ley de Reemplazos.

También acordó el Ayuntamiento señalar todos los Domingos del año para celebrar las sesiones ordinarias que fueren precisas á la Corporación, hora de las diez de su mañana. Se levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Día 12.

Reunido el Ayuntamiento en su mayoría, aprobaron el acta anterior y acordaron convocar á la Junta municipal para el próximo Domingo, á fin de que censuren la cuenta municipal del 1912, que se halla formada por esta Corporación y emitan su dictamen.

Día 19.

Reunido el Ayuntamiento en su totalidad, se abrió la sesión aprobando el acta anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, y acordaron cumplimentar una circular que publica el Señor Gobernador civil de esta provincia, pidiendo una relación de los obreros existentes en el Distrito. Acuerdan convocar á los individuos del gremio y Junta pericial para que procedan á girar el reparto de consumos del año actual, puesto que había merecido la aprobación el expediente de concierto gremial. Y

no teniendo más que acordar, se levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Salustiano Rodríguez García se constituyó el Ayuntamiento y dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento que habiendo permanecido expuestas al público desde 1.º al 20 del actual las listas de individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo, no se ha presentado contra las mismas reclamaciones de ningún género.

El Ayuntamiento en su vista las prestó su aprobación y acordó se tengan como definitivas y se expongan al público antes del día 8 de Marzo próximo como manda el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se remita una copia de ella al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Seguidamente procedieron á la rectificación del alistamiento del actual reemplazo que está publicado, no presentándose reclamación de inclusión ni exclusión. Se levantó la sesión por no haber más asuntos que tratar.

Día 2 de Febrero.

En este día no se celebró sesión por no reunirse mayoría de Señores Concejales.

Día 9.

Reunido el Ayuntamiento en su totalidad, se abrió la sesión aprobando el acta anterior y se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES habidos desde la última sesión, y enterados acordaron su pronto despacho, referente á lo dispuesto en circular del Gobierno civil, siendo preciso practicar un reconocimiento á la vía pecuaria que discurre por este término, como cañada de merinas, dando cuenta á la Superioridad. Al efecto nombraron una Comisión de cuatro vecinos de este pueblo, D. Mariano Pérez, Don Amador Hijosa, D. Baldomero Llana y D. Facundo Jorde, para que en unión de dichos Señores Concejales y de semana entrante, previa citación, practiquen dichos trabajos. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la presente acta.

Día 16.

En sesión de este día acordaron requerir á los del gremio para que ingresen en arcas municipales fondos suficientes para atender á los pagos ordinarios que pesan sobre esta Corporación, como son provinciales, segunda enseñanza y consumos, por estar vencido el primer trimestre. Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se ocupó la Corporación separadamente del acta de sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 23.

No se tomó acuerdo por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 2 de Marzo.

Abierta la sesión de este día bajo

la presidencia del Señor Alcalde Don Salustiano Rodríguez García y con asistencia de los demás Señores Concejales y mozos del actual reemplazo, se ocupó la Corporación del acto del sorteo que se celebró con las formalidades prevenidas y no hubo reclamación, levantándose la presente acta.

Día 9.

En este día se reunió el Ayuntamiento para fallar las excepciones promovidas en esta Alcaldía en los expedientes incoados á instancia de D. Miguel Gutiérrez, D. Casimiro Ibáñez y Clemente González, padres de los mozos Maximino Gutiérrez Miguel, Vidal Rojo González y Benigno González Barrio.

También acordaron cotejar los predios de costumbre existentes en este término municipal hasta frutos recogidos y con arreglo á las Ordenanzas municipales. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 16.

Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Salustiano Rodríguez García se reunieron en su mayoría los Señores Concejales y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta del objeto de la reunión que lo era para cumplir la obligación que impone la ley Municipal de fijar las cuentas de fondos comunes del Municipio correspondientes al ejercicio de 1912, las que informadas por el Señor Regidor Síndico fueron depositadas en la mesa de la presidencia por mí el infrascrito Secretario. Y se levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Día 17, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez se reunieron los demás Señores Concejales en la Casa Consistorial. Abierta ésta por el Señor Presidente y después de aprobarse el acta de la anterior, manifestó á la Corporación que el objeto de la convocatoria era para cumplir la obligación que le impone la Ley de fijar las cuentas comunes del Municipio correspondientes al ejercicio de 1912, las que informadas por el Señor Regidor Síndico fueron depositadas en la mesa de la presidencia por mí el infrascrito Secretario.

Enterado de ello el Ayuntamiento por lectura íntegra de los artículos 165 y 161 de la ley Municipal y del dictamen del Sr. Regidor Síndico, puesto á discusión el asunto, y habiendo sido examinadas por los Señores Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada, ó sea el cargo en la cantidad de 2.961 pesetas 86 céntimos y la data en la misma de 2.961 pesetas 86 céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, como previene el indicado art. 161 de la citada ley, previas las formalida-

des que indica el párrafo tercero de dicho artículo, según el cual se pondrán al público previamente por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado el objeto de la reunión, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 23.

No se celebró la ordinaria que á este día corresponde por falta de Concejales, de que certifico.

Día 30.

En este día no se celebró la ordinaria que á este día corresponde, por igual concepto que la anterior, de que certifico.

Día 4 de Abril, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez García, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores componentes de la Junta municipal, previa convocatoria al efecto, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, se abrió la sesión extraordinaria dando lectura por orden del Sr. Presidente al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en 17 de Marzo último, en la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1912.

Enterados los Señores asociados de dicho acuerdo, así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión á D. Toribio Rodríguez García y Don Juan Bravo Bravo para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos Señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados y dando por terminada la sesión, se extendió la presente acta, que firman los Señores Vocales con el Sr. Presidente y conmigo el Secretario, de que certifico.

Día 6.

En este día no se celebró la ordinaria por no reunirse suficiente número de Concejales, de que certifico.

Día 12, extraordinaria.

Se reunieron en el Salón de Sesiones los Señores de la Junta municipal, bajo la presidencia del Vocal D. Domingo López Marcos, Vocal elegido por los mismos para dicho cargo, con arreglo al art. 162 de la ley, se procedió por la presidencia á contar el número de concurrentes que son los que constan al margen y forman la mayoría que previene la ley para constituir dicha Junta y tomar acuerdos.

Acto continuo y dada lectura por el Secretario de referido dictamen y no habiendo pedido la palabra en contra ninguno de los concurrentes á pesar de preguntarlo la presidencia, se puso á votación, quedando apro-



bado por unanimidad dicho dictamen sin alteración alguna, por hallarlo arreglado á justicia y se acordó que para los efectos prevenidos en el artículo 165 de la ley Municipal vigente, se remitan las cuentas originales con su copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta, de que certifico.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones los demás Sres. Concejales. Abierta la sesión, por mí el infrascrito Secretario, se dió lectura de la anterior y fué aprobada, acto seguido se les hizo saber el día señalado á este pueblo para el juicio de exenciones, y teniendo precisión, en cumplimiento del art. 42 de la vigente ley de Reemplazos, de nombrar un Comisionado que represente al pueblo y asista al acto en unión de los mozos de revisión Cecilio Herinana Díez y Silverio Díez Pérez, que se hallan comprendidos en el caso 2.º

Discutido el asunto, acuerdan por unanimidad nombrar al Sr. Rodríguez García, préveyéndole de la credencial correspondiente y satisfaciéndole la cantidad de 17 pesetas 50 céntimos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Asimismo acuerdan satisfacer á los referidos mozos por cada uno la cantidad de 4 pesetas y 25 céntimos.

Acuerdan se extienda la presente acta, haciendo constar la contratación del Guarda de las caballerías y del campo y se levantó la sesión por no haber más asuntos que tratar.

*Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Rodríguez se reunió el Ayuntamiento en su mayoría y acordaron presentar á la liquidación de los derechos reales la escritura de redención del foro que este Ayuntamiento tenía con el Señor Duque de Frías. Y no habiendo más que acordar, se levantó la presente acta.

*Día 24.*

Reunido el Ayuntamiento en su mayoría, á fin de celebrar la ordinaria de este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acordaron poner al despacho una comunicación que se recibe del Sr. Presidente de la Comisión mixta provincial, fecha 22 del corriente, relativa al fallo dado al mozo Silverio Díez Pérez, la cual se hizo saber en este mismo acto al interesado; y se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

*Día 27.*

Se reunió el Ayuntamiento y acordaron dar cuenta de la sesión anterior, que fué aprobada. Así igualmente de los BOLETINES recibidos en toda la semana, quedando enterada la Corporación. Acuerda seguidamente queden cerrados los frutos y que

nadie pueda entrar á coger en ellos bajo la pena de una peseta de multa el que fuere denunciado y privar asimismo el que el ganado mayor entre á pastar en los arroyos de este término municipal, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente acta.

*Día 4 de Mayo.*

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Rodríguez, se reunieron los Señores Concejales en su mayoría y dada lectura de la anterior, fué aprobada. Seguidamente se dió lectura á los BOLETINES recibidos desde la última sesión, acordando su pronto despacho, en particular una circular referente á obras públicas, la cual interesaba á este Ayuntamiento, á fin de solicitar el trozo de carretera que de este pueblo dirige al de la villa de Herrera, á fin de conseguir sea incluido en los 7.000 kilómetros que hay sobrantes al presupuesto general de Obras públicas. Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Días 11, 18 y 25.*

Por no reunirse suficiente número de Concejales no se celebraron las sesiones de estos días.

*Día 1.º de Junio.*

Bajo la presidencia del Sr. Rodríguez se reunieron los Sres. Concejales y dada lectura de las tres anteriores, fueron aprobadas; seguidamente acordaron se proceda al recuento general de ganadería para llevarlo al apéndice que ha de producir el repartimiento de contribución rústica y pecuaria del año 1914, y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

*Día 8.*

Resultó negativa esta sesión por no haber asuntos de que tratar.

*Día 15.*

Reunido el Ayuntamiento en su mayoría con el fin de tratar la que á este día corresponde, se abrió el acto con la presidencia del Sr. Rodríguez García, se dió lectura de la anterior y fué aprobada; así también á una comunicación que se recibe del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, relacionada con el nombramiento de Vocales de la Junta pericial, y al efecto se nombrarán las ternas en la forma prevenida, dando cuenta á la Superioridad, y se levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

*Día 22.*

Bajo la presidencia de D. Salustiano Rodríguez García, se reunió el Ayuntamiento en su mayoría y dada lectura del acta anterior, fué aprobada; seguidamente acordaron la contratación de regador para los predios de este pueblo, los cuales están señalados en sesión del 18 de Junio del año anterior, acuerdan asimismo anunciar por edictos dicha plaza de Regador y bases á que se ha de sujetar el contrato, á fin de presentar las solicitudes el Domingo próximo á la

Corporación y contratar la que más beneficiosa fuere al Municipio, así de conformidad autorizan esta acta.

*Día 29.*

Negativa por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

*Día 6 de Julio.*

Bajo la presidencia del Sr. Rodríguez García se reunieron los Señores Concejales y se dió cuenta de los BOLETINES recibidos en toda la semana, quedando enterados, acuerdan de unanimidad dividir la rastrojera en el año corriente y por los meses actual y de Agosto próximo, y al efecto proceder al sorteo de seis partijas, por seis manadas que existen en este pueblo, se procedió al sorteo y adjudicación de éstas, que se verificó sin reclamación, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta.

*Día 13.*

Consta un acta de visita del Señor Inspector del Timbre de la Compañía Arrendataria de Tabacos y no se celebró sesión por el Ayuntamiento.

*Día 20.*

Resultó negativa por no reunirse suficiente número de Concejales.

*Día 25, extraordinaria.*

Reunidos el Ayuntamiento y Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Rodríguez, acordaron la propuesta de un Comisionado de los individuos del seno del Ayuntamiento para que como tal se persone en la Zona de Reclutamiento el día 1.º de Agosto, nombrando al Secretario D. Pedro Rodríguez García; acuerdan también como individuos de la Junta municipal la formación del presupuesto ordinario para 1914, y se levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

*Día 3 de Agosto.*

Reunido el Ayuntamiento en su mayoría, bajo la presidencia del Señor Rodríguez y dada lectura de la anterior, fué aprobada; acuerdan requerir á los mozos del actual reemplazo para facilitarles los pases recibidos del Sr. Jefe de la Zona, que obran en poder de dicho Comisionado D. Pedro, los cuales les hizo la oportuna entrega de los mismos á presencia del Ayuntamiento, y se levantó esta sesión por no haber más asuntos que tratar.

*Días 10, 17, 24 y 31.*

No se celebraron sesiones por no reunirse suficiente número de Concejales, resultando negativas.

*Día 2 de Septiembre, extraordinaria.*

Bajo la presidencia de D. Demetrio Iglesias Pérez, en funciones de Alcalde, por ausencia del propietario Señor Rodríguez, se reunió el Ayuntamiento en su mayoría, y dada lectura del acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, en que se hace constar el nombramiento de los tres Vocales que han de constituir parte de

la Junta pericial de este distrito en el año corriente y el próximo de 1914, dándoles posesión del cargo en este mismo acto, cuyos individuos lo son D. Guillermo Pérez García, D. Mariano Rojo Barrio y D. Clemente González García, en concepto de propietarios, y como suplente D. Sergio López, y se levantó la sesión por no haber más asuntos que tratar.

*Día 7.*

Bajo la presidencia del Sr. Rodríguez García, se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido se presentó el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en 1914, el cual fué aprobado y acuerdan pase á la Junta municipal para que emita su dictamen, y se levantó la sesión por no haber más asuntos que tratar.

*Día 14.*

Negativa por no haber asuntos que tratar.

*Día 20, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Rodríguez García se reunieron en el Consistorio el Ayuntamiento y Junta municipal, previa citación. Abierto el acto se dió cuenta á los concurrentes del objeto de la reunión y acordaron el medio de hacer efectivo el cupo de consumos para el próximo año de 1914, adoptando para ello el cuarto medio que previene el art. 258 del Reglamento del impuesto de consumos, por creerle más factible y ventajoso á la localidad, utilizando el 100 por 100 como recargo municipal para el Municipio sobre las cuotas del Tesoro, y se levantó la sesión por no haber asuntos que tratar.

*Día 25.*

Reunido el Ayuntamiento en su mayoría bajo la presidencia de Don Salustiano Rodríguez García, se dió cuenta de los BOLETINES recibidos en toda la semana, acordando su pronto despacho, en particular la circular inserta en el número 160, que se exige dar la relación de los Concejales de mayor número de votos que han de formar parte como Vocales de las nuevas Juntas municipales del Censo electoral, de los cuales ha correspondido á esta Corporación á D. Sabas Sánchez Hijosa y D. Félix Llana García, dando cuenta al Gobierno civil de esta provincia según está prevenido.

*Día 28.*

Los Sres. Concejales con su Presidenta Sr. Rodríguez, acordaron atender á las quejas reproducidas por los vecinos, referentes al abandono que hay en los frutos nacidos, y al efecto acordaron poner un bando para que no dejen las caballerías los labradores sueltas, cuando las llevan con simiente, á fin de evitar los perjuicios de los frutos nacidos, y se levantó la sesión por no haber más asuntos que tratar.

*Día 2 de Octubre.*

Acordó esta Corporación de conformidad declarar las vacantes ordina-



rias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Concejales más antiguos que corresponde cesar en el cargo en 31 de Diciembre, cuyos individuos son los siguientes: D. Salustiano Rodríguez García, D. Demetrio Iglesias Pérez y D. Eleuterio Rodríguez Barrio, número mitad de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento, acordando remitir copia de la presente al Sr. Gobernador civil de esta provincia, y se levantó el acta, de que certifico.

*Días 12 y 19.*

No se celebró la ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

*Día 26.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez, se reunieron los Señores que componen el Ayuntamiento. Abierta la sesión acordaron publicar los repartos de edificios y solares y el de contribución rústica y pecuaria para el año de 1914, á fin de oír reclamaciones, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la presente acta.

*Día 2 de Noviembre.*

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Rodríguez García, acuerdan que anunciada vacante la titular de la plaza de Veterinario de este distrito y solicitada por Don Amando Calvo Arranz, Profesor Veterinario de la villa de Herrera, con residencia en la misma, acordaron por unanimidad ceder dicha plaza á D. Amando, en la cantidad de 25 pesetas, que cobrará en el mes de Septiembre de cada un año, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la presente acta, de que certifico.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Rodríguez García se reunieron los Señores Concejales. Abierto el acto se presentaron como despacho oficial los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana, los cuales, hecha una minuciosa comprobación con los del ejercicio actual, fueron aprobados de unanimidad, á fin de que puedan regir en el año de 1914, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la presente acta.

*Día 16.*

Reunido el Ayuntamiento en su totalidad, previo requerimiento y abierta la sesión, el Sr. Rodríguez como Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era el de contratar á los Guardas de las caballerías y del campo, quienes comparecieron al acto, y dado á su buen comportamiento en el año actual, acuerdan por unanimidad contratarles para el año de 1914, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Días 23 y 30.*

Negativas por no haber asuntos de que tratar.

*Día 7 de Diciembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Rodríguez García, se

reunieron los demás Sres. Concejales. Abierto el acto y dada lectura á los dos anteriores, fueron aprobadas; acto seguido fueron presentados todos los BOLETINES de la semana y acordaron su pronto despacho, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta, de que certifico.

*Día 14.*

Se reunieron los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Rodríguez García para celebrar la ordinaria que á este día corresponde, y acto seguido acuerdan pasar la revista reglamentaria á los reservistas de este distrito y dar cuenta al Sr. Jefe de la Zona, y se levantó la presente acta.

*Día 21.*

En este día no se celebró la ordinaria por no reunirse suficiente número de Concejales, de que certifico.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 28 del corriente, el cual se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Sr. Gobernador civil, á los efectos prevenidos.

Villabermudo 29 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Salustiano Rodríguez.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

### Grijota.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquellos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

*Señores Concejales.*

D. Fernando García Cortés.  
Cándido Martín García.  
Silvino Chico Melero.  
Zoilo Abril García.  
Alejandro Crespo Gato.  
Leoncio Romero Gato.  
José Gutiérrez Antolínez.  
Vicente Gato Aparicio.  
Estéban Aparicio Gato.

*Mayores contribuyentes.*

D. Narciso Martín Rodríguez.  
Isaac Abril García.  
Estéban Gato de la Riva.  
Juan José Pedrejón López.  
Adolfo Sánchez Miguel.  
Paulino Pedrejón López.  
Julian Cea Mateo.  
Gregorio Castellanos Ortega.  
Angel Alonso Alonso.  
Teodoro Blanco García.  
Valentín Aparicio Rico.  
Benito García Paredes.  
Sabino Ruiz García.  
Pedro Gutiérrez Seco.  
Andrés Ortega Olivares.  
Eleuterio Chico Gonzalo.  
Feliciano Alonso Alonso.  
Modesta Aparicio Rodríguez.  
Cesáreo Blanco Aparicio.  
Florentina Pesquera Aparicio.  
Matias Alonso Alonso.  
Inocencio García Prieto.  
Timoteo Maña Carrillo.  
Victoriano Gato Díez.  
Francisco Ayuela Hoyos.  
Antonio Melero Guantes.

D. Cesáreo Romero Gato.

Eladio Casares Varón.

Martín García Moro.

Guillermo Aparicio Gutiérrez.

Isidro García Conde.

Julian Díez Juárez.

Joaquín Blanco Aparicio.

Castor Castro Muñoz.

Juan Quintano Palacios.

Sergio Rodríguez García.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según está prevenido, lo firmamos en Grijota á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando García.

### Magaz.

D. Pedro Buey y Montes, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Magaz.

Certifico: Que la lista definitiva de los vecinos con derecho á elegir Compromisario para Senadores en el año corriente se compone de los Señores siguientes:

*Señores Concejales.*

D. Mariano Primo Márcos.  
Salvador González Campo.  
Isaac Miguel Fernández.  
Rafael Pérez Morrondo.  
Anesib Miguel Díez.  
Abundio Villán García.  
Baudilio Salvador Bilbao.

*Mayores contribuyentes.*

D. Juan Miguel Escribano.  
Andrés Gutiérrez Nieto.  
Isidoro Pérez Martínez.  
Pedro Villahoz Delgado.  
Joaquín González Miguel.  
Arturo Montes Ramos.  
Anacleto Lezcano Herrero.  
Abraham de Oco Gallardo.  
Zacarias Pérez Martínez.  
Cesáreo Pérez Miguel.  
Francisco Amor Vergara.  
Teófilo Fernández Díez.  
Leopoldo Fernández Díez.  
Simón Fernández Díez.  
Jorge Hernández Marina.  
Rafael Albidillo Martín.  
Manuel Abril Ortega.  
Diómedes Buey Lezcano.  
Eutimio de Castro Valbuena.  
Vicente Castrillejo Arce.  
Justo Díez Montes.  
Vivencio Puertas García.  
Braulio Nieto Sáez.  
Pedro Buey Montes.  
Consorcio Buey Lezcano.  
Francisco de Cos.  
Juan Dueñas León.  
Vicente Villán Husillos.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia pongo la presente que firmo, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, en dicha villa á veintiseis de Enero de mil novecientos catorce.—Pedro Buey.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Primo.

### Cisneros.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á elegir Compromisario para elecciones de Senadores:

*Señores Concejales.*

D. Lúcio Rodríguez Rodríguez.  
Pantaleón Frechoso Herrón.  
Nicolás Andrés Humanes.  
Mariano Fernández Cermeño.  
Tomás González Calvo.  
Primo Paredes Gutiérrez.  
Moisés Seco Muñoz.  
Luis Carlón y Hurtado.  
Santiago Hurtado Mansilla.

*Mayores contribuyentes.*

D. Heriberto Fernández Muñoz.  
Victorino Sancho Hortelano.  
Carlos Rodríguez Arenillas.  
Gregorio Frechoso González.  
Mariano Hurtado Márcos.  
José Escudero Toledo.  
Pedro Urrutia de Castro.  
Tomás Mayorga Regaliza.  
Hipólito Toledo Regaliza.  
Francisco Regaliza Martínez.  
Félix Pastor Seco.  
Toribio Paredes Mayorga.  
Félix Mayorga Regaliza.  
Pío de Castro Mansilla.  
Marcelo Saldaña Antolínez.  
Cipriano Aldea Martínez.  
Felipe Hortelano Pinto.  
Lúcio Hermoso Fernández.  
Alvaro Mayorga Regaliza.  
Onorio Mayorga Regaliza.  
Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.  
Hermenegildo Martínez Regaliza.  
Juan Paredes Rodríguez.  
Pablo Docio de la Cruz.  
Tomás Díez de la Cruz.  
Antonino Grajal Quintana.  
Manuel Saldaña Pinto.  
Manuel Villamuza Rodríguez.  
Eugenio López García.  
Benito Pastor Seco.  
Marceliano Sancho Seco.  
Marcelo Frechoso González.  
Lorenzo Villamuza Toledo.  
Pablo Humanes Fernández.  
Cipriano Hermoso Fernández.  
Mauricio Hortelano Pinto.

La presente lista ha permanecido expuesta al público hasta el día 20 de Enero último y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma se ha publicado definitivamente y en este sentido se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cisneros 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Lúcio Rodríguez.—El Secretario, José García Villamuza.

### SOCIEDAD ELECTRICA DE VILLADA.

Se convoca á Junta general de accionistas para el día 22 del actual y hora de las doce, en el local de la fábrica de su propiedad, en esta villa.

Villada 8 de Febrero de 1914.—El Administrador Gerente, Francisco F. de Tejerina.

Imprenta de la Casa de Expositores y Hospicio provincial.